

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0013-2022/SBN**

San Isidro, 27 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Acta de Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 001 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00001-2022/SBN-CDSC de fecha 25 de enero de 2022, del Presidente de la precitada Comisión; el Informe N° 00036-2022/SBN-OAJ, emitido por la Oficina Asesoría Jurídica, de fecha 27 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el punto 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, bajo esa potestad normativa, con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 5.11 de la mencionada Directiva se dispone que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; mientras que, en el literal b) del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, se señala que es función de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo, en los literales a), b) y d) del numeral 6.4 de la referida Directiva, se dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras, respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos; está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; y, establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo, el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; y, el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCI;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que en la Tercera Disposición Complementaria Final dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022, y precisa que la resolución incluye la programación bajo el formato de programación inicial;

Que, con la Resolución N° 0054-2021/SBN de fecha 16 de julio de 2021, se declara el inicio, a partir del 16 de julio de 2021, de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 0055-2021/SBN de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y que su objeto es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante el Acta de Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 001 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba presentar ante la Titular de la Entidad, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, elaborado por la citada Comisión, a fin de ser aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales es el Titular de la SBN;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los documentos de los vistos corresponde emitir el acto resolutivo requerido;

Con el visado del Supervisor de Contabilidad, Supervisor de Tesorería, Supervisor de Abastecimiento, Supervisor de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatoria; el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y, en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que incluye el Cronograma del Plan de Trabajo de Actividades para el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Ejercicio 2022 y el Formato Programación Inicial, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo y sus anexos a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo y sus anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAC**

**SAT**

**SAA**

**SAPE**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**

## **PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

El Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS): Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

La programación inicial del PDS toma como base los resultados del Informe del Diagnóstico, elaborado en aplicación del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01.

El PDS debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso; considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos; estando dicho plan en el cronograma de actividades programado, precisando que para el cumplimiento del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), será la comisión designada mediante Resolución N° 055-2021/SBN la que asumirá dichas actividades y no habrá erogación de recursos económicos, solo los asignados a cada unidad orgánica en el presente ejercicio fiscal.

El PDS está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación.

Estructura:

<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y diagnosticar las cuentas contables de activos y pasivos a ser incluidas en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> <li>• Realizar el levantamiento de datos de las cuentas contables de activos y pasivos identificadas para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> <li>• Solicitar información de las áreas con incidencia en la identificación de las cuentas contables para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> <li>• Procesar, evaluar y determinar las cuentas contables y el importe real de ajuste contable a realizar en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> <li>• Elaborar el informe final del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> <li>• Realizar los ajustes contables previo a la aprobación mediante acto resolutivo del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</li> </ul>

<p align="center"><b>Identificación de cuentas contables</b></p>	<p>Se ha identificado las siguientes cuentas contables del activo para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación por S/. 165,349.47 por ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos.</li> <li>• 1202.9802 Otras Cuentas por cobrar diversas S/. 46,480.10 por ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos.</li> <li>• 1507.0201 Libros y Textos para Biblioteca por S/. 19,170.84 por ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos.</li> </ul>
<p align="center"><b>Levantamiento de datos</b></p>	<p>Se realizará el acopio de evidencia documentaria suficiente y consistente de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Administrativo de Tesorería.</li> <li>• Sistema Administrativo de Abastecimientos.</li> <li>• Procuraduría Pública</li> </ul> <p>La misma que servirá para la elaboración del expediente de depuración y sinceramiento contable.</p>
<p align="center"><b>Análisis y evaluación</b></p>	<p>Recibida la información solicitada, se procederá con la revisión de la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas a la CDS.</p> <p>La CDS concluye estas acciones con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable.</p>
<p align="center"><b>Toma de decisiones</b></p>	<p>El Titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente, sustentada en las conclusiones y recomendaciones emitidas por la CDS.</p>
<p align="center"><b>Conservación</b></p>	<p>De acuerdo a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 el Jefe de la Oficina de Contabilidad, es responsable de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario para consulta o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados. Esta documentación forma parte del archivo contable.</p>

## Conclusiones

Es el resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, de conformidad con los objetivos establecidos.

 Firmado digitalmente por:  
MONTOYA ZUÑIGA Carlos Alberto FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 26/01/2022 14:30:20-0500

---

Carlos Alberto Montoya Zúñiga  
Presidente del Comité

 Firmado digitalmente por:  
TORRES FERNANDEZ Oscar Martin FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 26/01/2022 15:09:20-0500

---

Oscar Martín Torres Fernández  
Miembro del Comité

 Firmado digitalmente por:  
ALLCCA AROTOMA Janeth Jessica FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 26/01/2022 14:33:23-0500

---

Janet Jessica Allcca Arotoma  
Miembro del Comité

 Firmado digitalmente por:  
VELEZ ALIAGA Andy Jonathan FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 26/01/2022 15:19:47-0500

---

Andy Jonathan Velez Aliaga  
Miembro del Comité

**CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE  
EJERCICIO 2022  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

ACTIVIDAD	AÑO 2022											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ANALISIS DE CUENTAS QUE SE INCLUIRAN EN EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE												
REVISION DE LOS DOCUMENTOS FUENTES PARA EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE												
LEVANTAMIENTO DE DATOS												
SOLICITAR INFORMACION A LAS DIVERSAS AREAS DE LA SBN												
CONSOLIDACION DE LA INFORMACION DE LAS AREAS USUARIAS												
PROCESAMIENTO DE INFORMACION PARA SU INCLUSION EN LA DSC												
ANALISIS Y EVALUACION FINAL DE AJUSTES PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE												
ELABORACION DEL LISTADO FINAL Y ANEXOS PARA SU DISCUSION POR EL COMITÉ DSC												
FIRMA DE ACTAS Y APROBACION POR PARTE DEL COMITÉ DE DSC												
PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL COMITÉ DSC												

 Firmado digitalmente por:  
MONTROYA ZUÑIGA Carlos Alberto FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 25/01/2022 15:24:24-0500

 Firmado digitalmente por:  
ALLCCA AROTOMA Janeth Jessica FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 25/01/2022 15:42:50-0500

 Firmado digitalmente por:  
TORRES FERNANDEZ Oscar Martin FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 25/01/2022 15:45:36-0500

 Firmado digitalmente por:  
VELEZ ALIAGA Andy Jonathan FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 25/01/2022 16:23:30-0500

## Formato Programacion Inicial

**Entidad:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES  
**Unidad Ejecutora:** 204  
**Periodo:** 0  
**Moneda:** SOLES

Código de cuenta contable	Descripción de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación	Fecha Fin	2022				2023		
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2	
1201.99	Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	165,349.47	30/06/2022		165,349.47					
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	46,480.10	30/06/2022		46,480.10					
1507.0201	Libros y textos para Bibliotecas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	19,170.84	30/06/2022		19,170.84					


 Firmado digitalmente por:  
 MONTOYA ZUÑIGA Carlos Alberto FAU  
 20131057823 hard  
 Fecha: 26/01/2022 14:29:37-0500


 Firmado digitalmente por:  
 ALLCCA AROTOMA Janeth Jessica FAU  
 20131057823 hard  
 Fecha: 26/01/2022 14:32:40-0500


 Firmado digitalmente por:  
 TORRES FERNANDEZ Oscar Martin FAU  
 20131057823 hard  
 Fecha: 26/01/2022 15:05:51-0500


 Firmado digitalmente por:  
 VELEZ ALIAGA Andy Jonathan FAU  
 20131057823 hard  
 Fecha: 26/01/2022 15:18:30-0500